

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



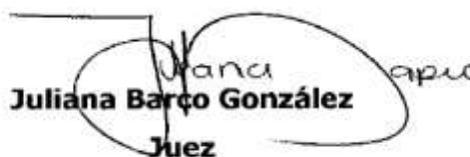
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Radicado: 2020-00537

Asunto: Reprograma audiencia

Respecto de la solicitud, se le advierte al apoderado que el despacho no fijará nueva fecha, ya que atendiendo a las diferentes dificultades que tuvo para efectos de lograr la notificación de la parte demandada, en dos oportunidades se fijó nueva fecha, con tiempo suficiente para que se superara cualquier inconveniente técnico, por lo cual no es razón válida lo aducido en cuanto a la dificultad que le ocurrió con la empresa de correo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, _22 de febrero de 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las
8:00 a.m.*

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a5b3bcfea3bd9a9a80f43f025520f5e8c2087d56ec446e8689816046821b3f**
Documento generado en 19/02/2021 01:24:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>